

Robert Bosch España Gasoline Systems Aranjuez

Este acuerdo anula y sustituye al anterior y será de aplicación a partir del 01.11.2006

Permisos reglamentarios

<u>Matrimonio</u>

15 días naturales. Se podrán empezar a disfrutar con una antelación de tres días a la fecha señalada para la celebración de la ceremonia. Si ésta coincidiera con día no laborable, el cómputo comenzará a partir del primer día laborable siguiente.

Por matrimonio de hijos, hermanos, cuñados y padres, 1 día natural que habrá de coincidir con la fecha de celebración del acto.

Nacimiento de hijo

3 días naturales o 2 días laborables a elección del interesado. Cuando por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el permiso será de 4 días naturales.

Intervenciones quirúrgicas menores (requieren anestesia local)

Cónyuge, hijos, padres y suegros, 1 día natural.

Intervenciones quirúrgicas mayores (requieren anestesia general ó epidural)

Cónyuge, padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, suegros, cuñados, yernos, nueras y abuelos políticos, se concederán 2 días naturales. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 4 días naturales.

Accidente grave o Enfermedad grave u Hospitalización

Cónyuge, padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, suegros, cuñados, yernos, nueras y abuelos políticos, se concederán 2 días naturales. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 4 días naturales.

Fallecimiento

Cónyuge, padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, suegros, cuñados, yernos, nueras y abuelos políticos, se concederán 3 días naturales. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 4 días naturales.

Traslado del domicilio habitual

1 día natural que deberá coincidir con la fecha del traslado.

Consulta de medicina general de la Seguridad Social

Tiempo empleado en la consulta hasta un máximo de 16 horas al año. Se considera incluido en estas horas el acompañamiento a las citadas consultas o de especialidad médica a hijos menores de 16 años y a hijos discapacitados que tengan acreditada oficialmente su discapacidad y que necesiten ayuda para asistir a la consulta o atender a la misma, independientemente de la edad que tengan.

Consulta de especialidades médicas

Tiempo necesario. Se requerirá el volante del médico de familia de la Seguridad Social, excepto la consulta odontológica que se sustituirá por el justificante normal de la Seguridad Social.

1



Citaciones Judiciales

Por la comparecencia como testigo o perito (ambos obligatorios) en juicios no originados por el trabajador, el tiempo necesario. Se exigirá el justificante correspondiente.

Exámenes prenatales y Técnicas de preparación al parto

El tiempo necesario si el horario coincide con la jornada de trabajo.

Permisos especiales por lactancia

(Artículo 37-4 del Estatuto de los trabajadores) -

Permisos especiales por nacimiento de hijos prematuros

(Artículo 37-4 del Estatuto de los trabajadores)

Permisos especiales para trabajadores que tengan a su cargo menores de 6 años o un minusválido

(Artículo 37-5 del Estatuto de los trabajadores)

Norma General

- Si la ausencia se inicia antes de llevar trabajando el 50 % de la jornada laboral, se considerará a
 todos los efectos como día completo de permiso retribuido, con independencia del número de
 horas trabajadas.
- Si la ausencia se inicia cuando ha transcurrido más del 50 % de la jornada laboral, el resto de esta se incrementará al permiso reglamentario correspondiente.
- Se considera desplazamiento cuando el hecho que origina el permiso, tenga lugar fuera de un radio de Aranjuez de 40 Km.
- Se considera enfermedad grave de un familiar con derecho a permiso retribuido cuando hay un
 internamiento de más de 24 horas en un centro hospitalario, y cuando un familiar es atendido en
 Urgencias Hospitalarias permaneciendo ingresado en observación o control médico más de 12
 horas.
- Si la hospitalización es inferior a dos días el permiso será como máximo el tiempo que dure la misma y deberá coincidir con la estancia del enfermo en el hospital.
- Si la hospitalización es superior a dos días el permiso que corresponda, se podrá repartir durante todo el periodo en que se mantenga el enfermo en el hospital.

Aranjuez, a 23 de octubre de 2006

Jefe de Personal

Fdo.: Verónica Rodríguez

Comité de Empresa

Fdo.: Luis M. Bautista

Fdo.: Julio Calle